

RESOLUCIÓN NÚMERO 004997 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

**EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO
“INPEC”**

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 del Decreto 407 del 1994, el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 del 2015, *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se deberá producir el nombramiento en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad...”*; según las disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años y las vacantes para las cuales se efectuó el concurso serán cubiertas en estricto orden de mérito.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 7119 de 07 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer 2 vacantes definitivas en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO – SALUD código 2033, grado 16, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169811, acto administrativo que adquirió firmeza el 18 de marzo de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 6958 de 07 de marzo de 2024, relaciona los elegibles, encontrándose, en posición meritoria las personas que se relacionan a continuación.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	49782642	MAIRA ALEJANDRA BRITO CUJIA
2	1014182157	JULY LILIANA MARIN ARDILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004997 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, la persona nombrada en periodo de prueba, cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para materializar el nombramiento ofertado en el mentado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar los empleos que deben ser provistos en periodo de prueba, teniendo en cuenta que los mismos fueron ocupados transitoriamente a través de encargos con funcionarios con derechos de carrera administrativa y/o nombramientos en provisionalidad, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario dar por terminado los encargos que a continuación se relacionan.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 5875 del 18 de diciembre de 2019, al señor (a) DIANA CAROLINA GONZALEZ PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23523372, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SALUD código 2033, grado 16 de la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD, titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028, grado 13.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 5875 del 25 de junio de 2020, al señor (a) MONICA ARANGO SANTAMARIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31478409, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SALUD código 2033, grado 16 de la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.

Que como resultado de los movimientos de personal atrás relacionados se hace necesario dar por terminado un nombramiento en provisionalidad.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 5724 de 25 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07, al señor (a) WILFER ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 16928304, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.

Que la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es

RESOLUCIÓN NÚMERO 004997 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto».

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 04 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado Área de la Salud código 2033, grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD, a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	49782642	MAIRA ALEJANDRA BRITO CUJIA
2	1014182157	JULY LILIANA MARIN ARDILA

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba a que se refieren los artículos anteriores tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Dar por terminados los encargos que se relacionan a continuación.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 5875 del 18 de diciembre de 2019, al señor (a) DIANA CAROLINA GONZALEZ PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23523372, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SALUD código 2033, grado 16 de la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD, titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028, grado 13.

PARÁGRAFO: El señor (a) DIANA CAROLINA GONZALEZ PEREZ, deberá asumir las funciones propias del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028, grado 13 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 5875 del 25 de junio de 2020, al señor (a) MONICA ARANGO SANTAMARIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31478409, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SALUD código 2033, grado 16 de la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.

PARÁGRAFO: El señor (a) MONICA ARANGO SANTAMARIA, deberá asumir las funciones propias del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004997 DEL 30 MAY 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

ARTÍCULO 4. Terminar el nombramiento en provisionalidad que se relaciona a continuación.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 5724 de 25 de noviembre de 2020, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07, al señor (a) WILFER ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 16928304, adscrito (a) al EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI.

ARTÍCULO 5. Las personas relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en que el INPEC reciba el escrito de aceptación

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1°, 3° y 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona relacionada en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los 30 MAY 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe (c) Oficina Asesora Jurídica

Revisado por Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano
Proyectado por: In. Jefferson Murcia / Grupo de Administración del Talento Humano
Archivo: C:\Users\Documents\Desktop\Ascensos.doc